

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

28072 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Comercio de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 29.878.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión a 20 KV «Perillo-Lamastelle», en el Colegio Nacional de Perillo, Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variante de la línea media tensión «Perillo-Lamastelle», a 20 KV, en las inmediaciones del Colegio de Perillo, en una longitud de 497 metros, en apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado, por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, (ilegible).—6.894-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

28073 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se mencionan.*

Aprobado el proyecto de las obras del camino de Bones a Pando por el ilustrísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias, incluidas en la primera parte de mejoras territoriales y obras de la zona Nordeste, aprobado en fecha de 22 de abril de 1983, y de conformidad con los artículos 59 y 144 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en cumplimiento del artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público el señalamiento del día 8 de enero de 1985, a las doce horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Ribadesella, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas

previas a la ocupación de los bienes, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Fincas objeto de expropiación: 3,65 áreas de la finca 12 del polígono 31 de catastro. Término municipal: Ribadesella Lugar: Pando. Nombre de la finca: Llosa de Arriba. Propietario: Manuel Quesada González o herederos.

Oviedo, 13 de diciembre de 1984.—El Consejero.—17.460-E.

ARAGON

28074 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y C. T. de 15 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Archs, número 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y C. T. de 15 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «HECSA», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Tamarite de Litera, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-42/84. Línea aérea a 25 KV de 340 metros de longitud; con origen en línea aérea de «HECSA» y final en C. T., conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 3 elementos, ESA-1507; apoyos de hormigón y metálicos.

C. T. Urgeles, de tipo aéreo de 15 KVA; relación de transformación, 25.000/220-380 V; con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca propiedad de don Juan Benedito Urgeles en el término municipal de Tamarite de Litera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 1 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—19.338-C.